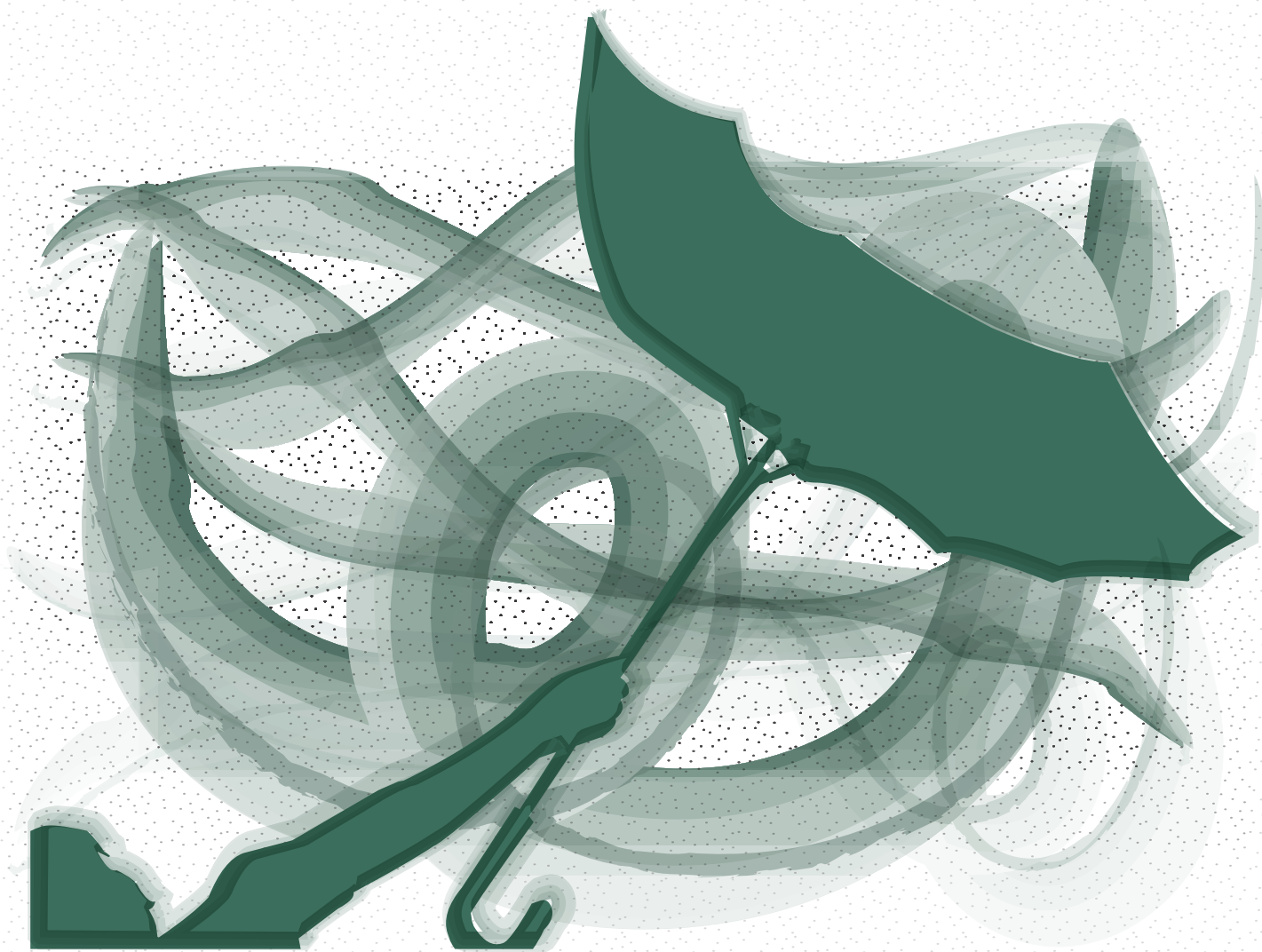




## Atención integral en Salud a personas en condición de víctima

### *Comprehensive health care to people in victimhood*

María Ahuja Gutiérrez<sup>1</sup>



**Resumen.** El Modelo de Atención Integral en Salud establece las condiciones de ayuda inmediata, asistencia y reparación integral, así como la atención médica a personas en condición de víctima (Cuadro 1), para reconocer sus derechos y favorecer la recuperación de su salud física y mental.

**Palabras clave:** Modelo de atención integral en salud, ley de víctimas, derechos humanos.

**Abstract.** Model of Comprehensive Health Care establishes the conditions for immediate help, assistance and comprehensive repair and medical care to people in victimhood, to recognize their rights and promote recovery of physical and mental health.

**Key words:** Model of comprehensive health care, Victims law, human rights.

<sup>1</sup> Subcomisión Jurídica, Comisión Nacional de Arbitraje Médico, Ciudad de México, México.

**Correspondencia:** Lic. María Ahuja Gutiérrez. Directora de Coordinación de Control de Gestión y Seguimiento, Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED). Mitla 250 esquina Eje 5 Sur Eugenia, Col. Vértiz Narvarte. Deleg. Benito Juárez. Ciudad de México, México. Correo electrónico: mahuja@conamed.gob.mx.

Folio 352/2016 Artículo recibido: 24/02/2016, aceptado: 23/03/2016

**Víctimas directas.** Personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o, en general, cualquier puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

**Víctimas potenciales.** Personas físicas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito.

**Víctimas indirectas.** Familiares y personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella mexicano sea parte.

**Víctimas grupales.** Grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.

**Calidad de víctima.** Se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos de las víctimas en los términos establecidos en la mencionada LGV, con independencia de que se identifique, aprehenda o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.

**Cuadro 1.** Definiciones de personas y grupos en condición de víctimas. Fuente: Artículo 4° de la LGV.

La Ley General de Víctimas (LGV)<sup>1,2</sup> dispone la atención de las **víctimas directas, indirectas y potenciales** que necesiten atención especializada para reparar los daños físicos y psicológicos que han sufrido, **puede requerir atención médica especializada**, la cual debe responder a las particularidades y al grado de vulnerabilidad en que se encuentran las personas en situación de víctimas, además de garantizar su protección y reincorporación social, abonando de esta forma al respeto a la dignidad de la persona.

Como resultado de un proceso colaborativo entre diferentes instituciones del Gobierno Federal, estatales y organizaciones de la sociedad civil,\* principalmente del ramo de salud, se creó el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS),<sup>3,4</sup> el cual incorpora además las aportaciones que hizo la sociedad a través de una consulta pública,<sup>5</sup> para hacer compatibles las disposiciones en materia de salud que establece la LGV con las particularidades de nuestro Sistema Nacional de Salud. Las instituciones públicas federales deben garantizar, de manera gratuita, los servicios de asistencia médica preoperatoria, postoperatoria, quirúrgica, hospitalaria y odontológica, que permitan atender lesiones transitorias y permanentes que tengan relación

causal directa con el hecho victimizante. Además, deben dar atención de emergencia de manera inmediata y citas de seguimiento médico y psicológico a las víctimas que lo requieran, con independencia de su capacidad socioeconómica o nacionalidad y sin exigir condición previa para su admisión.

El MAIS establece mecanismos de articulación y coordinación entre las autoridades obligadas y las instituciones de salud y asistencia pública que prestan los servicios descritos para favorecer la recuperación de su salud física y mental, reconocer los derechos de esas personas y determina medidas de ayuda inmediata, asistencia y reparación integral, así como la atención médica.

## REFERENCIAS

1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). Ley de Víctimas. México: Diario Oficial de la Federación; 9-01-2013 Texto Vigente Última reforma publicada 3-05-2013.
2. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (México). Nuevo Reglamento de la Ley de Víctimas. México: Diario Oficial de la Federación; 28-11-2014.
3. Notimex. Publican Modelo de Atención Integral en Salud. Terra [internet; publicado 8-10-2015]. Disponible en: <http://noticias.terra.com.mx/mexico/publican-modelo-de-atencion-integral-en-salud,22aa2dab9b3f6a7f3ebb5be564cc11fa7uintmj.html>
4. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (México). Modelo de Atención Integral en Salud. Disponible en: <http://www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2014/07/MAIS-20150326.pdf>
5. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (México). Consulta pública sobre el Modelo Integral de Atención en Salud. Disponible en: <http://www.ceav.gob.mx/2014/11/consulta-publica-sobre-el-modelo-de-atencion-integral-en-salud/>

\* Participantes: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Secretaría de Salud, Instituto Nacional de Rehabilitación, Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Secretaría de Economía, Instituto Nacional de la Economía Social, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, Instituto de Atención a Víctimas del Delito del Estado de Tamaulipas, Tech - Palewi, A. C.